

**IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA****JUZGADO DE LO SOCIAL DE****164****ALICANTE NÚMERO 6****EDICTO**

**Dª. YOLANDA TERESA CULIÁÑEZ RIVES, LETRADA DE LA ADMINISTRACION DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL N° 6 DE ALICANTE**

HAGO SABER: Que en este Juzgado, se siguen Autos núm. 000498/2018, Ejecución núm. 000103/2020 a instancias de VALERIA ARACIL BERENGUER, DANIEL ANTONIO LEIVA PARDO, FRANCISCA SAN NARCISO GARCIA, ESPERANZA MARTOS GONZALEZ y MARIA JESUS COLOMER SANCHEZ contra DENTAL GRUPO HOSPITALARIO ODONTOLOGICO SL, MAXDUELL GRAN SL, WESTON HILL CAPITAL SL, WESTON HILL INVESTMENT SL, WESTON HILL ASSET MANAGEMENT SL, SYSTHEX IBERIA SL, UCS ALDENTE SL, UCSO GESTIONA SL, RANDOM CORP SL, PROYECTO NEO CONCEPT SL y ICLINIC GESTORIA DENTAL SL en la que el día 02/10/2020 se ha dictado resolución cuya parte dispositiva dice:

“ACUERDO:

a) Declarar al ejecutado DENTAL GRUPO HOSPITALARIO ODONTOLOGICO SL, MAXDUELL GRAN SL, WESTON HILL CAPITAL SL, WESTON HILL INVESTMENT SL, WESTON HILL ASSET MANAGEMENT SL, SYSTHEX IBERIA SL, UCS ALDENTE SL, UCSO GESTIONA SL, RANDOM CORP SL, PROYECTO NEO CONCEPT SL y ICLINIC GESTORIA DENTAL SL en situación de INSOLVENCIA que se entenderá a todos los efectos como provisional, por importe de 12703,21 euros.

b) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Una vez firme el presente Decreto, remítase mandamiento por duplicado, al Registro Mercantil de la Provincia correspondiente para su anotación, tratándose de persona jurídica inscrita y si no constara con anterioridad.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, haciéndoles saber que contra esta resolución cabe interponer recurso de revisión ante este Juzgado en el plazo de tres días siguientes a su notificación, siendo requisito indispensable para su admisión que la parte que no ostente el carácter de trabajador o beneficiario del Régimen Público de la Seguridad Social y no goce del beneficio de justicia gratuita, acredite haber consignado depósito por importe de 25 euros en la Cuenta de Consignaciones que este Juzgado mantiene abierta en la entidad BANCO SANTANDER con número 0116 0000 65 0498 18 indicando en el concepto Recurso Social/Reposición.”

Y para que conste y sirva de notificación a DENTAL GRUPO HOSPITALARIO ODONTOLOGICO SL, MAXDUELL GRAN SL, WESTON HILL CAPITAL SL, WESTON HILL INVESTMENT SL, WESTON HILL ASSET MANAGEMENT SL, SYSTHEX IBERIA SL, UCS ALDENTE SL, UCSO GESTIONA SL, RANDOM CORP SL, PROYECTO NEO CONCEPT SL y ICLINIC GESTORIA DENTAL SL que se encuentra en ignorado paradero, así como para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, haciéndole saber al mismo que las restantes notificaciones que hayan de efectuársele se le harán en estrados, en la forma legalmente establecida, expido el presente en Alicante a dos de octubre de dos mil veinte.

**LA LETRADA DE LA ADMINISTRACION DE JUSTICIA**

(03/26.557/20)

